Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 131.-

CIUDAD DEL ESTE, 30 de Noviembre de 2010.

VISTO: Las Nota DNCP Nº 24549/2010 y 24695/2010, así también UOCAP Nº 364/2010 de la Encargada de la UOC, por la cual expone su fundamentación y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución del Consejo de Administración Nº 24 de fecha 24 de abril de 2010, en parte se adjudica el "Llamado para Alquiler de Edificios y Locales" para asiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Naranjal al Sr. Everton Cattani por un periodo de 21 meses firmándose el Contrato de Alquiler Nº 61 finalmente por solo 12 meses.----------

QUE, nota mediante la Encargada de la UOC fundamenta textualmente cuanto sigue: *"…el Contrato Nº 61 no coincide con la cantidad de meses mencionados en la Resolución Nº 24, debido a que el Locador el Sr. Everton José Cattani en forma posterior a la Resolución de Adjudicación decidió modificar la vigencia del contrato, lo cual tuvimos que admitir, imposibilitando así hacer concordar la resolución con el contrato arriba mencionado."*----------

QUE, por la mencionada nota se solicita la modificación en parte del Art. 1º de la Resolución Nº 24 suscripto con el Locador el Sr. Everton José Cattani.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente se justifica plenamente realizar la rectificación del Art. 1º de la Resolución Nº 24 en cuanto a la vigencia del contrato quedando como valido por 12 meses.----------

QUE, en sesión de fecha 01/12/10, según consta en Acta Nº 36 se ha resuelto aprobar la modificación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la rectificación en parte del Art. 1º de la Resolución Nº 24 suscripto con el Locador el Sr. Everton José Cattani para el local que servirá de asiento al Juzgado de Paz de la localidad de Naranjal, que queda redactada de la siguiente manera:

Artículo 1º ADJUDICAR, *el llamado Alquiler de Edificios y Locales, según el siguiente detalle:*

Localidad	*Locador*	*RUC*	*Monto Mensual*	*Vigencia de Contrato*
Naranjal	*Everton Cattani*	*5.510.703-6*	*800.000*	*Desde: 01/11/10* *Hasta: 31/11/11*

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Dr. MARIO IGNACIO MAIDANA GRIFFITH
Presidente

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración